



Solicitud de exención del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) por estudios en el exterior

F02-INS-CCT-CTV-001-007-v01

Es obligatorio llenar los campos marcados con (*) e imprimir la solicitud en su totalidad.

Lugar y fecha de presentación (*): _____
Señor(a) Director(a) de la Zonal/Provincial (*) _____ del Servicio de Rentas Internas.

Yo, _____ con cédula o pasaporte No. _____
por mis propios derechos o en calidad de persona debidamente autorizada del ciudadano / contribuyente _____
_____ con cédula o pasaporte No. _____

solicito se sirva aceptar la exención del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), en virtud de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 242 del 29 de diciembre de 2007 y sus reformas.

EXENCIÓN POR ESTUDIOS EN EL EXTERIOR

Nombre del estudiante:

No. de identificación del estudiante:

Nombre de la institución educativa en el exterior debidamente reconocida:

Rubro para exención	Período académico		Monto solicitado (en números)	Código de moneda (ej. EUR, ARS, USD)	
	Ej. semestral, anual, mensual, etc.	Detallar el período			
		Fecha inicio dd/mm/aa			Fecha fin dd/mm/aa
Costo del estudio cobrado por la institución educativa	Monto a transferir mediante el sistema financiero				
	Monto a enviar por courier				
	Monto del traslado que será llevado por el estudiante				
Costo de manutención	Monto del traslado que será llevado por el estudiante				
Monto total solicitado por estudios en el exterior			Monto total en dólares americanos (USD)		USD
			Monto total en otras monedas		

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombres y apellidos completos:

Número de cédula, pasaporte:

Correo electrónico vigente:

Teléfono fijo:

Teléfono celular:

Calle principal:

Provincia:

No.:

Cantón:

Intersección:

Parroquia:

Referencia:

Considerar que: (1) Todos los campos son de llenado obligatorio. (2) Una tercera persona podrá firmar la presente solicitud con la debida autorización simple para la obtención del beneficio de exención, poder general o especial; siempre y cuando el monto sea transferido o enviado por el sistema financiero o por courier directamente a la institución educativa en el exterior o a la entidad que actúe en su nombre. (3) El SRI se reserva la verificación de posterior del beneficio otorgado. En caso de inconsistencias se reliquidará la obligación tributaria y sus respectivos intereses, sin perjuicios de otras sanciones a que hubiere lugar de conformidad con la ley y de la responsabilidad penal por defraudación, según lo establecido en el art. 298 del COIP.	Firma de responsabilidad
	Firma del solicitante.

Declaro que los datos contenidos en esta solicitud son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derive (Art. 97 del Código Tributario).

PARA USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Certifico que la Autorización a Terceros fue validada en la web institucional con el código											S	R	I	A	T	L	2	0		
Certifico que los originales de los siguientes documentos fueron presentados por el contribuyente: CC: () CV: (); o,																				
En caso de copias, se verifica: CC: () CV: (), en Dato Seguro, según ficha simplificada:																				
Usuario:		Agencia:		Firma del servidor:																

Nombre del Requisito	Condición	Obligatorio	Marque con una (x)
Clave SRI	Verificar en el Sistema de Claves o generar clave con los requisitos vigentes en la página web.	SI	
Copia simple Documento de: aceptación / contrato de beca / adjudicación de beca / de continuidad de estudios (en caso que no sea primera vez).	El documento presentado deberá contener lo siguiente: - Identificar a la Institución educativa. - Nombre del estudiante. - Montos o saldos pendientes que serán pagados a la institución educativa por periodo académico (año, semestre, ciclos o cursos). - Cuenta bancaria o su equivalente de la institución educativa a la cual se transferirán tales montos. - Periodos a cursar y duración del estudio en el exterior.	SI	
Institución educativa que consta en el listado SENESCYT	Si no consta, puede presentar un documento emitido por el Sistema de Gestión Documental "Quipux" u oficio emitido por SENESCYT.	SI	
Autorización simple para la obtención del beneficio de exención	Si los pagos a la institución educativa se realizan desde la cuenta de un tercero (padres, familiares, etc.) con el consentimiento del estudiante.	NO	
Autorización a terceros	De acuerdo a la resolución No. NAC-DGERCGC18-00000410, se deberá generar la autorización a través de los servicios en línea cuando un tercero presente la solicitud.	NO	
Exhibición en medio físico o digital del documento identificación del estudiante	Solamente es obligatoria la exhibición de la identificación del estudiante, si el beneficiario es un tercero.	NO	
Traducción simple de los requisitos presentados	Solamente es obligatoria si el documento de: aceptación, contrato de beca, adjudicación de beca, de continuidad de estudios, está en otro idioma. Debe contener nombre, firma e identificación del traductor.	NO	